

RESOLUCIÓN O CIRCULAR	MATERIA	FORMULARIOS	CERTIFICADOS
RESOL. N° 48 Ex. DE FECHA 07.12.01	Establece la obligación a los dueños de bienes raíces agrícolas y no agrícolas de informar al SII los intereses pagados correspondientes a las obligaciones hipotecarias contraídas con motivo de la adquisición o construcción de una o más viviendas o créditos de igual naturaleza destinados a pagar los créditos señalados y de certificar el monto de los referidos intereses a las personas naturales que han contraído dichas obligaciones hipotecarias.	1897	
RESOL. N° 53 Ex. DE FECHA 10.12.01	Establece forma en que las instituciones que indica cumplirán obligaciones de informar al SII los intereses pagados correspondientes a las obligaciones hipotecarias contraídas con motivo de la adquisición o construcción de una o más viviendas o créditos de igual naturaleza destinados a pagar los créditos señalados y de certificar el monto de los referidos intereses a las personas naturales que han contraído dichas obligaciones hipotecarias.	1898	20

A.2. Tabla de relación de Certificados y Declaraciones Juradas

N° de Certificado	Fecha máxima de emisión	Tipo formulario	Fecha de presentación en Papel	Fecha de presentación vía Electrónica
N°1	14/03/2002	1879	14/03/2002	21/03/2002
N°2	14/03/2002	1879	14/03/2002	21/03/2002
N°3	28/02/2002	1884	14/03/2002	21/03/2002
N°4	14/03/2002	1885	14/03/2002	21/03/2002
N°5	21/03/2002	1813-1886-1893	21/03/2002	28/03/2002
N°6	14/03/2002	1812-1887	14/03/2002	21/03/2002
N°7	28/02/2002	1890	-----	14/03/2002
N°8	28/02/2002	1888	-----	21/03/2002
N°9	30/01/2002	1889	-----	30/03/2002
N°10	26/04/2002	1892	-----	30/03/2002
N°11	14/03/2002	1817	-----	21/03/2002
N°12	14/03/2002	1811	14/03/2002	21/03/2002
N°13	14/03/2002	1811	14/03/2002	21/03/2002
N°14	14/03/2002	1811	14/03/2002	21/03/2002
N°15	Dentro de los 20 días corridos de efectuado el retiro destinado a reinversión o de la enajenación de acciones de sociedades anónimas abiertas o cerradas, adquiridas con utilidades reinvertidas	Ninguno	-----	-----
N°16	21/03/2002	1821-22	21/03/2002	28/03/2002
N°17	14/03/2002	1823	14/03/2002	21/03/2002
N°18	26/04/2002	Ninguno	-----	-----
N°19	28/02/2002	1896	-----	28/02/2002
N°20	28/02/2002	1898	-----	28/02/2002

A.3. Modificaciones introducidas a Declaraciones Juradas Respecto A.T. 2001

Formulario	Modificación
1811	Sin cambio.
1812	Sin cambio.
1813	Sin cambio.
1817	Sin cambio.
1821	Se incluye utilidades reinvertidas, originadas por la enajenación de acciones de S.A., adquiridas con utilidades reinvertidas
1822	Se incluyen las S.A. cerradas y la segunda y posteriores enajenaciones de acciones de pago adquiridas con utilidades reinvertidas.
1823	Sin cambio.
1824	Sin cambio.
1825	Se elimina
1879	Sin cambio.
1884	Sin cambio.
1885	Sin cambio.
1886	Se incluye la obligación de informar los retiros destinados a reinversión, de acuerdo a la letra c) del N°1 de la letra A) del Art. 14 de la Ley de la Renta.
1887	Sin cambio.
1888	Sin cambio.

Formulario	Modificación
1889	Sin cambio.
1890	Se incluye como declarante al Banco Central de Chile.
1891	Sin cambio.
1892	Sin cambio.
1893	Sin cambio
1896	Se incluye la declaración de cuotas pagadas en el año, las cuales no pueden ser superiores a doce, salvo que se trate de cuotas atrasadas de hasta doce meses anteriores.
1897	Nueva declaración: Propietarios de bienes raíces que constituyen ceden o terminan el usufructo de tales bienes.
1898	Nueva declaración: Intereses pagados por créditos hipotecarios según Art. 55 bis L.I.R.

A.4. Modificaciones introducidas a Certificados A.T. 2002

Certificado	Modificación
N° 7	Se incluye al Banco Central de Chile dentro de las instituciones obligadas a certificar.
N° 15	Se incluye a las sociedades anónimas abiertas y cerradas, dentro de las obligadas a certificar la situación tributaria de las utilidades reinvertidas en ellas, en caso que se produzca la enajenación de las acciones de pago adquiridas con utilidades reinvertidas.
N° 16	Se incluye a las sociedades anónimas abiertas y cerradas, dentro de las obligadas a certificar la situación tributaria de las utilidades reinvertidas en ellas, en caso que se produzca la enajenación de las acciones de pago adquiridas con utilidades reinvertidas.
N° 19	Se incorpora la información relativa al número de cuotas pagadas en el año, ya sea, al día o atrasadas.
N° 20	Certificación de intereses pagados correspondientes a créditos hipotecarios y demás antecedentes relacionados con motivo del beneficio tributario establecido en el Art.55 bis de la Ley de la Renta.

ANEXO B: MODELOS DE CERTIFICADOS A EMITIR POR LAS EMPRESAS

B.1 CERTIFICADO N°1

MODELO DE CERTIFICADO N°1, SOBRE HONORARIOS

Nombre o Razón Social de la Empresa	:
RUT N°	:
Dirección	:
Giro o Actividad	:

CERTIFICADO SOBRE HONORARIOS

CERTIFICADO N°.....

Ciudad y fecha.....

La empresa, sociedad o institución, certifica que al Sr.....RUT N°..... durante el año 2001, se le han pagado las siguientes rentas por concepto de, y sobre las cuales se le practicaron las retenciones de impuestos que se señalan:

PERIODOS (1)	HONORARIO BRUTO (2)	RETENCIÓN DE IMPUESTO (3)	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN (4)	MONTOS ACTUALIZADOS	
				HONORARIO BRUTO (2)*(4)=(5)	RETENCIONES DE IMPUESTO (3)*(4)=(6)
ENERO 2001.	\$	\$	1,...	\$	\$
FEBRERO			1,...		
MARZO			1,...		
ABRIL			1,...		
MAYO			1,...		
JUNIO			1,...		
JULIO			1,...		
AGOSTO			1,...		
SEPTIEMBRE			1,...		
OCTUBRE			1,...		
NOVIEMBRE			1,...		
DICIEMBRE			1.0		
TOTALES	\$	\$	--	\$	\$

Se extiende el presente certificado en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 6509 del Servicio de Impuestos Internos, publicada en el Diario Oficial de fecha 20 de Diciembre de 1993 y sus modificaciones posteriores.

Nombre, N° RUT y Firma del dueño o representante legal de la empresa, sociedad o institución, según corresponda

INSTRUCCIONES PARA CONFECCIONAR EL CERTIFICADO MODELO N°1

Las personas obligadas a emitir este certificado, son aquellas que paguen rentas clasificadas en el N° 2 del Art. 42 de la Ley de la Renta, entre las cuales se encuentran las siguientes, de acuerdo a lo establecido en el N° 2 del Art. 74 de la citada ley: Instituciones fiscales; instituciones semifiscales de administración autónoma, Municipalidades; las personas jurídicas en general (excepto las S.A. que deben emitir el Certificado N° 2 siguiente); y las personas que obtengan rentas de la Primera